



Señor,

**JUEZ TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL – SECCIÓN TERCERA DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Sede Judicial del CAN - Carrera 57 No. 43-91 Piso 5o

Correo: jadmin38bta@notificacionesrj.gov.co

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN: 110013336038202100270-00

DEMANDANTE: MARTHA PARRA DE MENDOZA Y OTROS

DEMANDADO: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS) Y MINISTERIO DE TRANSPORTE, CONSORCIO INTERVIAS 4G (CONFORMADO POR SERINCO COLOMBIA: INGELOG CONSULTORES DE INGENIERÍA Y SISTEMAS SA SUCURSAL EN COLOMBIA; PEYCO COLOMBIA), PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S (POB).

ASUNTO: Memorial dando cumplimiento a lo ordenado a la parte demandada en el Auto admisorio de la demanda de fecha de once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

IVONNE ALEXANDRA SIERRA AGUILAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.681.847 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 365.991 Expedida por el C.S de la J., actuando en calidad de apoderada de la parte demandante de los señores **MARTHA PARRA DE MENDOZA, ANDRES FELIPE MENDOZA PARRA y JORGE ARTURO MENDOZA PARRA**, me dirijo en forma respetuosa ante su despacho con el propósito de presentar escrito dando cumplimiento a lo ordenado por este despacho, en el AUTO DE FECHA ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), EN DONDE SE ADMITE LA DEMANDA instaurada por mi poderdante en contra de **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS) Y MINISTERIO DE TRANSPORTE, CONSORCIO INTERVIAS 4G (CONFORMADO POR SERINCO COLOMBIA: INGELOG CONSULTORES DE INGENIERÍA Y SISTEMAS SA SUCURSAL EN COLOMBIA; PEYCO COLOMBIA), PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTA S.A.S (POB)**, por lo anterior se procede a,

1. De acuerdo con lo estipulado en el **Numeral SEXTO del Auto proferido por su despacho de fecha once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)**, en donde se admite la demanda en referencia, acredito a este despacho la radicación de peticiones que se han hecho por mis poderdantes con anterioridad, a las entidades demandadas.

ANEXO

- Nueve (9) documentos de peticiones radicadas.

Atentamente,

IVONNE ALEXANDRA SIERRA AGUILAR

C.C. No. 1.013.681.847

T.P.365.991 del C.S.J

Correo electrónico: sierraa.alexandra@gmail.com